

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31203 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 188/2012 siendo la concursada General de Construcciones Inmobiliarias, S.L., con CIF n.º B03096237, en el que se ha dictado AUTO de fecha 01/10/2015, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1.-Declarar íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 26-09-2014.

5.-Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Elche (Alicante), 7 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150044034-1